

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE RESUELVE A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION 10.1.2 MANTENIMIENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, CONVOCATORIA 2015, CAMPAÑA 2018 Y POR LA QUE SE MODIFICA EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y mediante la Resolución de 24 de enero de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se disponen para el año 2018 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, y se efectúa su convocatoria para el año 2018 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 10: Agroambiente y Clima, correspondiente entre otras a la **Operación 10.1.2 Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, Convocatoria 2015**.

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior para la anualidad 2018, a través de la solicitud única de ayudas.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas, con arreglo a la propuesta de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO: Igualmente y en su caso, se han considerado las alegaciones y renunciaciones presentadas a la resolución de Ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente, según lo establecido en el art. 11.1 y 2 de la Orden de 26 de mayo de 2015.

QUINTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se resuelve la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 10: Agroambiente y Clima, 10.1.2 Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, Convocatoria 2015, campaña 2018, que incluye anexo con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	29/11/2022	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmSTGX3ARC772V924AWKUQL8NN5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VISTOS; el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; de la Orden 08 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015; de la Orden de 16 de febrero de 2018, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, a la Medida 11: Agricultura Ecológica y a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dictar la presente resolución.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de la Medida 10: Agroambiente y Clima. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **10.1.2 Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, Convocatoria 2015.**

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 26 de mayo de 2015, si durante el periodo de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas inicialmente comprometidas, esta reducción no podrá exceder del 20 por ciento de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente Orden para cada una de las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima. En caso de que la disminución supere el citado límite del 20 por ciento se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan.

Sin perjuicio del apartado anterior, se considerará cambio poco significativo la reducción de hectáreas comprometidas inferior al 20% respecto a las iniciales y por consiguiente se aceptará la modificación sin que proceda la recuperación de las cantidades percibidas por las unidades hectáreas objeto de reducción.

QUINTO: De acuerdo con la Resolución de 21 de octubre de 2016, por la que se establece los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos de admisibilidad, compromisos y otros requisitos, en relación con las Operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima y de la Medida 11: Agricultura Ecológica del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y en concreto al apartado 4 del Anexo 1, se establece que el incumplimiento de alguna de las condiciones de admisibilidad supone la EXCLUSIÓN DEL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE LA AYUDAS Y EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES DE LAS CAMPAÑAS PAGADAS.

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR LA CUANTÍA, RELATIVA A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION: 10.1.2 MANTENIMIENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, CONVOCATORIA 2015, CAMPAÑA 2018, a EXTREMERA ROMERO JUAN con NIF ****1300* que se relaciona en el **Anexo 1** adjunto de la presente resolución.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 20 de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y M11: Agricultura Ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo de Andalucía 2014-2020. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

AYUDAS A MEDIDA 10. AGROAMBIENTE Y CLIMA
Operación 10.1.2: Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de
extinción. Campaña 2018

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA Nº 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO 1: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN
DEFINITIVA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO.

JAEN

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
EXTREMERA ROMERO JUAN	****1300*	1103028	4ª
<u>IMPORTES POR ANUALIDAD</u>			

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	5.060,01 €	5.060,01 €	5.060,01 €	5.060,01 €	5.060,01 €	5.060,01 €	5.060,01 €	5.060,01 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	193,87 €	193,87 €	193,87 €	193,87 €	193,87 €	193,87 €	193,87 €	193,87 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>UGMs Ajustadas ADR/SIGGAN</u>	<u>UGMs Comprometidas</u>	<u>UGMs Ajustada Compromiso</u>	<u>UGMs Campo</u>	<u>% Sobredec.</u>	<u>UGMs RESUELTAS</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>
OVINA	26,25		26,10		0,00	26,10	5.060,01	5.060,01	5.060,01
TOTAL			26,10						

RAZAS RESUELTAS

ESPECIE/RAZA

OVINA

MONTESINA

DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)**ESPECIE/RAZA**

OVINA	Identificación Individual 1	Identificación Individual 2	M/H	UGMs	Reproductor
MONTESINA	ES010000577822		H	0,15	S
MONTESINA	ES010000577834		H	0,15	S
MONTESINA	ES010000577836		H	0,15	S
MONTESINA	ES010000577848		H	0,15	S
MONTESINA	ES010000577853		H	0,15	S
MONTESINA	ES010000577858		H	0,15	S
MONTESINA	ES010000577860		H	0,15	S
MONTESINA	ES010000577881		H	0,15	S
MONTESINA	ES010000577889		H	0,15	S
MONTESINA	ES010000577901		H	0,15	S
MONTESINA	ES010000577907		H	0,15	S
MONTESINA	ES010000577920		H	0,15	S
MONTESINA	ES010001045698		M	0,15	S
MONTESINA	ES010001045699		H	0,15	S
MONTESINA	ES010001045709		H	0,15	S
MONTESINA	ES010002338186		H	0,15	S
MONTESINA	ES010002338203		H	0,15	S
MONTESINA	ES010002338204		M	0,15	S
MONTESINA	ES010002338205		H	0,15	S
MONTESINA	ES010002338216		H	0,15	S
MONTESINA	ES010002338238		M	0,15	S
MONTESINA	ES010002338270		H	0,15	S
MONTESINA	ES010002338273		H	0,15	S
MONTESINA	ES010002338277		H	0,15	S
MONTESINA	ES010002338303		H	0,15	S
MONTESINA	ES0100023383601		H	0,15	S
MONTESINA	ES0100023383602		H	0,15	S
MONTESINA	ES0100023383605		H	0,15	S
MONTESINA	ES0100023383606		H	0,15	S
MONTESINA	ES0100023383609		H	0,15	S
MONTESINA	ES0100023383610		H	0,15	S
MONTESINA	ES0100023383614		H	0,15	S
MONTESINA	ES0100023383617		H	0,15	S
MONTESINA	ES0100023383618		H	0,15	S
MONTESINA	ES0100023383619		H	0,15	S
MONTESINA	ES0100023383620		H	0,15	S
MONTESINA	ES0100023383621		H	0,15	S
MONTESINA	ES0100023383623		H	0,15	S
MONTESINA	ES0100023383626		H	0,15	S
MONTESINA	ES0100023383627		H	0,15	S
MONTESINA	ES0100023383628		H	0,15	S
MONTESINA	ES0100023383629		H	0,15	S
MONTESINA	ES0100023383634		H	0,15	S
MONTESINA	ES0100023383638		H	0,15	S
MONTESINA	ES0100023383641		H	0,15	S
MONTESINA	ES0100023383643		H	0,15	S
MONTESINA	ES0100023383648		H	0,15	S
MONTESINA	ES0100023383651		H	0,15	S
MONTESINA	ES0100023383654		H	0,15	S
MONTESINA	ES010003250932		H	0,15	S
MONTESINA	ES010003250933		M	0,15	S
MONTESINA	ES010003250938		H	0,15	S
MONTESINA	ES010003250942		H	0,15	S



(1) UGMs ajustadas a la solicitud de renuncia
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	29/11/2022	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmSTGX3ARC772V924AWKUQL8NN5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)**ESPECIE/RAZA**

Montesina	ES010003250943	H	0,15	S
Montesina	ES010003250944	H	0,15	S
Montesina	ES010003250945	M	0,15	S
Montesina	ES010003250946	H	0,15	S
Montesina	ES010003250947	H	0,15	S
Montesina	ES010003250950	H	0,15	S
Montesina	ES010003250953	H	0,15	S
Montesina	ES010003250954	H	0,15	S
Montesina	ES010003250955	H	0,15	S
Montesina	ES010003250957	H	0,15	S
Montesina	ES010003250958	H	0,15	S
Montesina	ES010003250961	H	0,15	S
Montesina	ES010003250962	H	0,15	S
Montesina	ES010003250963	H	0,15	S
Montesina	ES010003250964	H	0,15	S
Montesina	ES010003250965	H	0,15	S
Montesina	ES010003250966	H	0,15	S
Montesina	ES010003250969	H	0,15	S
Montesina	ES010003250970	H	0,15	S
Montesina	ES010003250972	H	0,15	S
Montesina	ES010003250973	H	0,15	S
Montesina	ES010003250975	H	0,15	S
Montesina	ES010012585643	H	0,15	S
Montesina	ES010012585644	H	0,15	S
Montesina	ES010012585645	H	0,15	S
Montesina	ES010012585646	H	0,15	S
Montesina	ES010012585648	H	0,15	S
Montesina	ES010012585649	H	0,15	S
Montesina	ES010012585650	H	0,15	S
Montesina	ES010012585653	H	0,15	S
Montesina	ES010012585654	H	0,15	S
Montesina	ES010012585656	H	0,15	S
Montesina	ES010012585657	H	0,15	S
Montesina	ES010012585658	H	0,15	S
Montesina	ES010012585660	H	0,15	S
Montesina	ES010012585661	H	0,15	S
Montesina	ES010012585662	H	0,15	S
Montesina	ES010012585665	H	0,15	S
Montesina	ES010012585666	H	0,15	S
Montesina	ES010012585668	H	0,15	S
Montesina	ES010012585675	H	0,15	S
Montesina	ES010012585678	H	0,15	S
Montesina	ES010012585683	H	0,15	S
Montesina	ES010012585684	H	0,15	S
Montesina	ES010012585685	H	0,15	S
Montesina	ES010012585686	H	0,15	S
Montesina	ES010012585687	H	0,15	S
Montesina	ES010012585688	H	0,15	S
Montesina	ES010012585690	H	0,15	S
Montesina	ES010012585691	H	0,15	S
Montesina	ES010012585692	H	0,15	S
Montesina	ES010012585709	H	0,15	S
Montesina	ES010012585710	H	0,15	S
Montesina	ES010012585712	H	0,15	S
Montesina	ES010012585713	H	0,15	S



(1) UGMs ajustadas a la solicitud de renuncia
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	29/11/2022	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmSTGX3ARC772V924AWKUQL8NN5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)**ESPECIE/RAZA**

MONTESINA	ES010012585714	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585715	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585716	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585717	M	0,15	S
MONTESINA	ES010012585718	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585719	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585721	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585729	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585730	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585731	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585732	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585733	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585734	M	0,15	S
MONTESINA	ES010012585735	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585736	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585737	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585738	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585739	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585740	M	0,15	S
MONTESINA	ES010012585753	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585754	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585755	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585756	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585763	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585767	M	0,15	S
MONTESINA	ES010012585768	M	0,15	S
MONTESINA	ES010012585770	M	0,15	S
MONTESINA	ES010012585771	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585772	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585773	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585774	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585775	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585776	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585777	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585778	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585779	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585780	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585781	H	0,15	S
MONTESINA	ES010012585782	H	0,15	S
MONTESINA	ES010013052473	H	0,15	S
MONTESINA	ES010013052474	H	0,15	S
MONTESINA	ES010013052476	H	0,15	S
MONTESINA	ES010013052482	H	0,15	S
MONTESINA	ES010013052531	H	0,15	S
MONTESINA	ES010013052532	H	0,15	S
MONTESINA	ES010013052563	H	0,15	S
MONTESINA	ES010013052565	H	0,15	S
MONTESINA	ES010013052569	H	0,15	S
MONTESINA	ES010013052573	H	0,15	S
MONTESINA	ES010013052576	H	0,15	S
MONTESINA	ES010013052581	H	0,15	S
MONTESINA	ES010013052586	H	0,15	S
MONTESINA	ES010013052590	H	0,15	S
MONTESINA	ES010013052591	H	0,15	S
MONTESINA	ES010013052593	H	0,15	S



(1) UGMs ajustadas a la solicitud de renuncia
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	29/11/2022	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmSTGX3ARC772V924AWKUQL8NN5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)**ESPECIE/RAZA**

MONTESINA	ES010013052652	H	0,15	S
MONTESINA	ES010013187786	M	0,15	S
MONTESINA	ES010013187788	M	0,15	S
MONTESINA	ES010017139195	H	0,15	S
MONTESINA	ES010017139197	H	0,15	S
MONTESINA	ES010017139198	H	0,15	S
MONTESINA	ES010017139199	H	0,15	S
MONTESINA	ES010017140933	H	0,15	S
MONTESINA	ES010017140934	H	0,15	S
MONTESINA	ES010017140958	H	0,15	S
MONTESINA	ES010017186848	H	0,15	S
MONTESINA	ES130000923916	M	0,15	S

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
A pagar	5.060,01	3.795,01	543,95	721,05

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

						IMPORTE (Euros)			
<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
5.060,01	5.060,01	0,00	0,00	0,00	0,00	5.060,01	3.795,01	543,95	721,05
TOTAL						5.060,01	3.795,01	543,95	721,05

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

80056 Identificación Individual existente en la Asociación de Defensa de la Raza y no registrada correctamente en SIGGAN en base al Art. 22.5.a) de la Orden de 26 de mayo de 2015.
Especie:OVINA Raza:MONTESINA Crotal:ES010002383649 Segundo Crotal:

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



(1) UGMs ajustadas a la solicitud de renuncia
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	29/11/2022	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmSTGX3ARC772V924AWKUQL8NN5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LEYENDA DE INCIDENCIAS DE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2018

Operación 10.1.2: Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica penalización
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
71	Solicitante en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72003	Falta fotocopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
80052	Especie declarada en la explotación no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente	Especie no admisible
80053	Titular no inscrito en la asociación de criadores oficialmente reconocida que gestiona el libro genealógico y el programa de mejora de la raza a fecha 1 de enero de 2018, según la Orden de 26 de mayo de 2015.	Raza no admisible

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
80054	Número de animales reproductores determinados inferior al número mínimo de animales por raza, según Anexo VI de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80055	Raza solicitada no subvencionable, según Anexo VI de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Raza no admisible
80056	Identificación Individual existente en la Asociación de Defensa de la Raza y no registrada correctamente en SIGGAN en base al Art. 22.5.a) de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Crotal no admisible
80068	Expediente sin especies admisibles para la ayuda.	Inadmisión a trámite de la solicitud de pago
80073	No cumple con el promedio mínimo de descendientes inscritos en el Libro Genealógico, según Anexo I de la Orden 26 mayo 2015.	Reducción por admisibilidad
80074	Expediente que no renueva el total de unidades comprometidas. (art.10.1. de la Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación.
80076	UGMs determinadas en control de campo inferiores a las comprometidas	Exclusión expediente operación.
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	29/11/2022	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmSTGX3ARC772V924AWKUQL8NN5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	